

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, "ARGOS", LA SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L. y a CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN S.L. por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 7 de julio de dos mil tres.- El Director Técnico Secretario del Procedimiento, DIEGO NAVARRO CORBACHO.

EDICTO de 7 de julio de 2003, sobre notificación de providencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-14/01.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO Y SECRETARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Nº C-14/01, DEL RAMO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, BADAJOZ.

HACE SABER: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

"PROVIDENCIA.- Consejero de Cuentas.- Madrid, cuatro de julio de dos mil tres. Dada cuenta; recibidos escritos de oposición del Ministerio Fiscal y del Abogado del Estado, ambos de fecha 7 de abril de 2003 así como escrito de adhesión de DON LISARDO GARCÍA RODULFO, de fecha 11 de abril de 2003 al recurso de apelación formulado por el Sr. Representante legal de DON ANTONIO DANIEL VÍLCHER RODRÍGUEZ de fecha 12 de marzo de 2003, contra la Sentencia de fecha 13 de febrero de 2003, visto lo que dispone el art. 85. Apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aplicable a este procedimiento por remisión expresa del art. 80.3 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y transcurridos los plazos fijados en los apartados 2 y 4 del art. 85 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, elévense los autos, en unión de los escritos presentados, a la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas a los efectos legalmente procedentes. Notifíquese esta resolución a las partes, teniendo en cuenta respecto a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN "ARGOS", LA SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L. y a CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN, S.L., que, por haber sido declarados en rebeldía conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de lo que doy fe.- El Consejero de Cuentas.- Ante mí.- El Secretario: D. Navarro Corbacho.- Firmados y rubricados".

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, "ARGOS", LA SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L. y a CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN S.L. por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 7 de julio de dos mil tres.- El Director Técnico Secretario del Procedimiento, DIEGO NAVARRO CORBACHO.

EDICTO de 7 de julio de 2003, sobre notificación de providencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-14/01.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO Y SECRETARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Nº C-14/01, DEL RAMO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, BADAJOZ.

HACE SABER: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

"PROVIDENCIA.- Consejero de Cuentas. - Madrid, cuatro de julio de dos mil tres. Dada cuenta; recibidos escritos de oposición del Ministerio Fiscal y del Abogado del Estado, ambos de fecha 7 de abril de 2003, al recurso de apelación formulado por el Sr. Representante legal de DON JOSÉ LUIS REDONDO RAMÍREZ y del CENTRO DE RECLAJE EMPRESARIAL DE EXTREMADURA, S.L. de fecha 13 de marzo de 2003, contra la Sentencia de fecha 13 de febrero de 2003, visto lo que dispone el art. 85. Apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aplicable a este procedimiento por remisión expresa del art. 80.3 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y transcurridos los plazos fijados en los apartados 2 y 4 del art. 85 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, elévense los autos, en unión de los escritos presentados, a la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas a los efectos legalmente procedentes.- Notifíquese esta resolución a las partes, teniendo en cuenta respecto a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN "ARGOS", LA SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L. y a CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN, S.L., que, por haber sido declarados en rebeldía conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de lo que doy fe.- El Consejero de Cuentas.- Ante mí.- El Secretario: D. Navarro Corbacho.- Firmados y rubricados".

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, "ARGOS", LA SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L. y a CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN S.L, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 7 de julio de dos mil tres.- El Director Técnico Secretario del Procedimiento, DIEGO NAVARRO CORBACHO.

AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA

EDICTO de 7 de julio de 2003, sobre modificación nº 1/2003 de las Normas Subsidiarias.

Habiéndose aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 3 de julio de 2003, expediente de modificación 1/2003 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Roca de la Sierra, se abre un periodo de información pública durante un mes, para estudio de la documentación por cualquier interesado y, en su caso, presentación, durante dicho plazo, de alegaciones, sugerencias y propuestas de modificación al proyecto resultante de las citadas modificaciones. A tal efecto la documentación se encuentra disponible en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 13 horas, de lunes a viernes.

La Roca de la Sierra, a 7 de julio de 2003. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

EDICTO de 7 de julio de 2003, sobre aprobación del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha cuatro de julio del actual, acordó aprobar inicialmente el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Sector Polígono Industrial de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valverde de Leganés, a 7 de julio de 2003. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 16 de julio de 2003, sobre Proyecto de Urbanización.

Se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado por la sociedad mercantil Ramos y Solomando, S.L., relativo a la agrupación de las unidades de actuación urbanizadoras delimitadas por los polígonos núms. 03 y 04 del Enclave 5.a: "Plaza de La Estación"; redactado por el Arquitecto don Manuel Sánchez Ramos.

Villanueva de la Serena, a 16 de julio de 2003. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 10 de julio de 2003, sobre el Proyecto de Urbanización del Sector SUP 2-4 Residencial Casa de Plata.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 7 de julio de 2003, ha Resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización del Sector SUP 2-4 "Residencial Casa de Plata", con las consideraciones establecidas en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructura.

Asimismo y con carácter previo a la aprobación definitiva del documento, deberá constituirse garantía a que hace referencia el art. 46 c) del Reglamento de Planeamiento por importe de 210.260 €.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 10 de julio de 2003. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.